LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal de Pacho (Cundinamarca) es una corporación político-administrativa de elección popular, dotada de autonomía presupuestal, administrativa y funcional, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, la jurisprudencia de las Altas Cortes y su Reglamento Interno adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2023.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, numeral 13, del Acuerdo Municipal No. 013 de 2023, corresponde a la Secretaría General ejercer la jefatura administrativa de los empleados al servicio de la Corporación, lo cual comprende la administración del talento humano, la gestión de la estructura administrativa, la certificación de la información relacionada con la planta de personal y la determinación de la capacidad institucional para atender las funciones propias del Concejo Municipal.

Que, en virtud de la autonomía presupuestal del Concejo Municipal, a la Secretaría General le compete igualmente la gestión administrativa y contractual, la ejecución presupuestal, la función de pagaduría, la gestión documental y la elaboración y rendición de los informes financieros, administrativos y presupuestales requeridos por los organismos de control, de conformidad con la normatividad vigente y el Reglamento Interno de la Corporación.

Que el Concejo Municipal de Pacho está integrado por trece (13) Concejales, quienes ejercen funciones normativas, de control político y de representación democrática a través de sesiones plenarias, comisiones y demás actuaciones institucionales, las cuales generan una carga administrativa, contractual, presupuestal, documental y operativa permanente, indispensable para el funcionamiento regular, válido y transparente de la Corporación.

Que, una vez verificada la planta de personal del Concejo Municipal de Pacho, se constató que la Entidad cuenta únicamente con un (1) funcionario de planta, circunstancia que resulta objetivamente insuficiente para atender de manera integral, continua y oportuna las funciones administrativas, contractuales, presupuestales, documentales y operativas que demanda el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias del Concejo Municipal.

Que, en consecuencia, y en ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría General, se certifica que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar el objeto contractual propuesto; razón por la cual la contratación de la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA* constituye un mecanismo legalmente procedente, necesario y proporcional para garantizar la continuidad, eficiencia, legalidad y transparencia de la gestión institucional del Concejo Municipal de Pacho.

La presente certificación se expide en Pacho, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026),

Lisbeth Amparo Moreno

LISBETH AMPARO MORENO ROMERO
Secretaría General del Concejo Municipal de Pacho (Cund)

Aprobó:	Fredy Alejandro Olmos Triana Presidente Concejo Municipal	FREDY OLMOS.
Revisó y verificó:	Oscar Fernando Aguillon Sierra Primer Vice-presidente Concejo Municipal	Oscar Aguillón Sierra.
Elaboró:	Zayra Daniela Casas Lozano Abogada – Contratista del Concejo Municipal	